



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 172-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en la Provincia de Sandía el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades. También en el mismo artículo literal h) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo, concordante con el artículo 63 literal f) Coordinar con los gobiernos locales las acciones en materia de turismo de alcance regional y art. 59 literal d) Impulsar proyectos y obras de generación de energía y electrificación urbano rurales, así como para el aprovechamiento de hidrocarburos de la región. Asimismo, otorgar concesiones para minicentrales de generación eléctrica.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto cuarenta y dos; cuarenta y tres para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el Mejoramiento Integral de la Actividad Turística para sector Trinchera y Colocolo en el Distrito de Patambuco-Sandía -Puno. Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública el mejoramiento de línea primaria, redes primarias, redes secundarias, conexiones domiciliarias y alumbrado público en 22.9-13.2KV/0.44-0.22KV del Distrito de Patambuco – Sandía - Puno, que por su importancia para el Distrito de Patambuco el pleno del Consejo Regional ha visto por conveniente aprobar mediante el presente acuerdo, para que se fomente la actividad turística en los sectores indicados en el Distrito de Patambuco, así como las redes de conexiones domiciliarias de alumbrado público en el mencionado distrito,



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Richard Escalante Candari
REG. N° 10.000.000 DEL
C.P.P. LAJ REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

los que traerán progreso para los pobladores de los indicados lugares que repercutirá en el progreso de toda la Provincia de Sandía.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública el Mejoramiento Integral de la Actividad Turística para sector Trinchera y Colocolo en el Distrito de Patambuco-Sandía -Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR de Interés Regional y de Necesidad Pública el mejoramiento de línea primaria, redes primarias, redes secundarias, conexiones domiciliarias y alumbrado público en 22.9-13.2KV/0.44-0.22KV del Distrito de Patambuco – Sandía – Puno de Interés Regional y de Necesidad Pública la instalación de sistema de riego en los sectores de Chichihuaya, Sicari, Quiaca, Poquera, Distrito de Quiaca-Sandía-Puno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Rubén Escalante Andari
SECRETARÍA GENERAL